



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 8, fecha: viernes, 11 de Enero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AUXILIAR
BIBLIOTECARIO

64

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de la selección mediante concurso, en régimen de Personal laboral Temporal, de 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla municipal.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1.	Adriana Durán Dominguez
2.	Jaime Catalan Domingo
3.	Maria Valenzuela Huertas
4.	Maria del Rosario Camus Camino
5.	Marina Serrano Navarro
6.	Rafael Villaseca Lozano
7.	Maria del Pilar Lopez Herraiz
8.	Veronica Lopez Ayllon
9.	Hector Muñoz Esgueva
10.	Carlos Ruiz Serna
11.	Maria del Pilar Rodriguez Galvez



12.	Maria Cristina Bermejo Garcia
13.	Yolanda Pilar Sanchez Hernandez
14.	Paula Fernandez Ferrero
15.	Marcos Rafael Gil Jimenez
16.	Maria del Carmen Sanchez Arnedo
17.	Susana Rojo Chena
18.	Eva Maria Lozano Pastor
19.	David Sanz Martin
20.	Mario Bueno Aguado
21.	Marta Troyano Martinez
22.	Ramon Gomez Cordoba
23.	Samuel Gomes Alvarez
24.	Alejandro Moreno Garcia
25.	Celia Mozo Martinez
26.	Jesus Antonio Serrano Plazuelo
27.	Raul Cubillo Fernandez
28.	Cristina Jimenez Valladolid Garcia
29.	Juan de la Cruz Marin Acera
30.	Sara Pallares Garcia
31.	Domingo Alfonso Gomez Gallego
32.	Maria Virginia Leal Calatayud
33.	Beatriz Muñoz Martínez
34.	Marcos Manuel Jiménez Rojo

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre	Motivo de la exclusión
Maria Carola Quintero	Apartado 4,A, bases

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar



desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuentelencina a 8 de enero de 2019. El Alcalde-Presidente. Santos López Tabernero